ID DOCUMENTO: worCsHPCj3vDoBomw6Ruw5EaPmEHwrwiQcKaw6E=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS | Vicerrectorado de Empresa, Campus y Digitalización

Santander Universidades

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES PARA TIENDA UBU

Estas prácticas están financiadas por el Banco Santander

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

Las competencias básicas son:

- Capacidad para aplicar conocimientos teóricos adquiridos en contextos reales de trabajo.
- Habilidades de trabajo en equipo y colaboración en entornos organizativos diversos.
- Planificación, organización y gestión del tiempo en el desarrollo de tareas y proyectos.
- Manejo de herramientas digitales y de comunicación de manera responsable.
- Sentido de la responsabilidad, iniciativa y actitud proactiva ante nuevas tareas.

Competencias genéricas y/o específicas:

- Desarrollo habilidades de gestión comercial y planificación estratégica de productos.
- Ejecución de acciones de marketing y comunicación adaptadas al estudiantado y el público en general.
- Creación de contenidos digitales y audiovisuales con fines promocionales.
- Gestión y dinamización de redes sociales con criterios de alcance estratégico.
- Coordinación de actividades y eventos.
- Análisis y monitorización de ventas, promociones y campañas para la toma de decisiones estratégicas.
- Integración de criterios de sostenibilidad, ética y calidad en la gestión de productos y servicios.

Actividades a desarrollar:

- Propuesta y desarrollo de campañas de promoción y difusión de productos, servicios y ventajas universitarias.
- Gestión de redes sociales y comunicación digital, incluyendo planificación de contenidos, campañas promocionales e interacción con la comunidad universitaria y el público en general.
- Creación, producción y difusión de podcasts vinculados a la actividad de la tienda, la vida universitaria, la innovación y el emprendimiento.
- Dinamización del espacio de la tienda, promoviendo actividades participativas y colaboraciones con el estudiantado y el público de la ciudad.
- Apoyo en la organización de sesiones y actividades de innovación, emprendimiento y creatividad, en coordinación con servicios y entidades colaboradoras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-11-2025 13:48:04
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	20-11-2025 13:25:16

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: worCsHPCj3vDoBomw6Ruw5EaPmEHwrwiQcKaw6E=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

- Colaboración en la organización de eventos y actividades promocionales en el campus, tiendas adheridas y espacios externos.
- Actualización y mantenimiento de contenidos web, en colaboración con el Servicio de Informática-Web.
- Actualización y consolidación de la Red UBU Ventajas, manteniendo la relación con empresas y entidades colaboradoras participando en la Comisión Mixta con FAE, FEC y Cámara de Comercio.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el curso 2025/2026 de cualquier titulación de grado o máster oficial con al menos 50% de los créditos aprobados en dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será **hasta el 31 de julio de 2026**. Se podrá prorrogar como máximo hasta el **31 de diciembre de 2026.**
- La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que reste hasta completar el tiempo de duración total. Para poder ser nombrado en septiembre, el estudiante deberá encontrarse matriculado en el curso 2026/2027 y seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
- La dedicación será como máximo **20 horas semanales.**
- Las prácticas conllevarán una bolsa de ayuda de **400 euros** mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestarias **30CBSP-332AE-482.09**

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-11-2025 13:48:04
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	20-11-2025 13:25:16

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: worCsHPCj3vDoBomw6Ruw5EaPmEHwrwiQcKaw6E=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REGISTRO EN LA APLICACIÓN DEL BANCO SANTANDER

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán:

1. Cumplimentar La solicitud y presentarla junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI .

   A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.
   Si no posee certificado digital o desea realizar mediante firma con doble factor de autenticación, puede consultarlo en la página web.

2. En el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) **debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad**.

3. Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará *el* día 27 de noviembre de 2025.**

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico
- Conocimientos y experiencia en creación de contenidos digitales.
- Conocimientos en marketing básico y gestión de productos.
- Experiencia en organización y planificación de tareas.
- Conocimientos de herramientas web.
- Experiencia en Atención al cliente y trabajo en equipo.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-11-2025 13:48:04
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	20-11-2025 13:25:16

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: worCsHPCj3vDoBomw6Ruw5EaPmEHwrwiQcKaw6E=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que no superen 35 horas y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El Rector resolverá las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad, pudiendo solicitar informe a la Comisión de Selección.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Además, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Selección establecida en esta convocatoria valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-11-2025 13:48:04
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	20-11-2025 13:25:16

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

ID DOCUMENTO: worCsHPCj3vDoBomw6Ruw5EaPmEHwrwiQcKaw6E=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

La Comisión de Selección, encargada de informar estas prácticas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Empresa, Campus y Digitalización
Vicepresidente: Jefe de Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria**.**
Vocal: Vicerrectora de Estudiantes
Vocal: Directora de Orientación y Mentoría Estudiantil.
Vocal: Un representante de estudiantes.
Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.
Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.-PAGO DE LAS PRÁCTICAS

El pago de las mimas se realizar en una cuenta del Banco Santander.

La oficina universitaria del Banco Santander, se encuentra en la Escuela Politécnica Superior (Milanera), en horario de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 horas y los viernes 8:30 a 14:30 horas. Teléfono 947 46 27 05

12.-TUTOR ACADÉMICO Y EMPRESARIAL

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará dos tutores: uno académico de la Universidad y otro empresarial.

13.-MEMORIA

El estudiante elaborará una memoria final a la conclusión de las prácticas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-11-2025 13:48:04
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	20-11-2025 13:25:16

ID DOCUMENTO: worCsHPCj3vDoBomw6Ruw5EaPmEHwrwiQcKaw6E=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

14.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

15.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.
Será causa de finalización de las prácticas la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, a fecha de firma electrónica
El Rector
P.D. Vicerrector de Empresa, Campus y Digitalización
Resolución 15/01/2025 (B.O.C.y L 17/01/2025)
Miguel Ángel Mariscal Saldaña

MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL - 13149251J
Firmado digitalmente por MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL - 13149251J
Fecha: 2025.11.20 13:25:16 +01'00'

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	20-11-2025 13:48:04
MARISCAL SALDAÑA MIGUEL ANGEL	20-11-2025 13:25:16